

Acuerdo Número 719 (Septiembre 26 de 2018)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROMOVER MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus facultades constitucionales
y legales, en especial las que le confieren el
artículo 12 numeral 1 del Decreto Ley 1421 de
1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. La administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales.

ARTÍCULO 2. Objetivos de los lineamientos. Los lineamientos a los cuales hace referencia el presente acuerdo podrán tener, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Brindar acceso y disponibilidad de toda la información correspondiente al gasto público para la ciudadanía donde se especifique la gestión financiera de manera detallada y los gastos de funcionamiento desagregada por cada rubro.
2. Asegurar una constante y repetida difusión y rendición de cuentas del gasto público, la inversión y los gastos de funcionamiento de la administración.
3. Crear, dentro de la página de cada entidad, un enlace de gastos públicos en el cual se relacionan los diferentes documentos concernientes al gasto de la administración en sus diferentes ramas de acción.

ARTÍCULO 3. Los lineamientos para promover y priorizar la transparencia del gasto público debe ser una línea transversal en todas las entidades del Distrito, para facilitar el acompañamiento en el control social, con el cual se debe incentivar a la ciudadanía en la participación de dichas actividades de veeduría y control. Los lineamientos deberán velar por lo siguiente:

1. Propender por una nueva cultura de lo público que presuponga una gestión transparente, íntegra y austera en el manejo de los recursos públicos.

2. Establecer medidas tendientes a la reducción del gasto de funcionamiento innecesario en las entidades.
3. Propender por la sostenibilidad de las finanzas del Distrito.
4. Promocionar la transparencia del gasto público como eje transversal en las entidades del Distrito.
5. Incentivar la participación ciudadana en las veedurías y control social del gasto público de la Administración Distrital.
6. Establecer en el proyecto de presupuesto Anual del Distrito Capital un plan de Austeridad del gasto público.

ARTÍCULO 4. El Sector de Gestión Pública, en cabeza del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en los proyectos que se consideren misionales, deberá promover la vinculación de personal mediante carrera administrativa, en aras de reducir los riesgos financieros, propender por la transparencia, la vinculación formal y disminuir las variaciones en el gasto que perjudica la estabilidad financiera del Distrito.

ARTÍCULO 5. La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo.

PARÁGRAFO. La Administración Distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual se presentará en el informe.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO
CAPITAL**

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Septiembre 26 de 2018